



ORDENANZA N° 1324/2005

VISTO: El Expte. C.D. N° 3340/05 y la necesidad de elaborar el Presupuesto General del Ejercicio 2.006, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, formula la propuesta y elaboración del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.006.-

Que, el Concejo Deliberante en tratamiento del mismo, reformuló y modificó partidas para el Ejercicio 2006.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07/12/2005, se dispuso por mayoría aprobar el Presupuesto Ejercicio 2006, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a) y n), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: FÍJASE en la suma de pesos **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.392.879,86)**, el Total de Egresos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.006, de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE en la suma de pesos **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.392.879,86)**, el Total de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.006, de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: LAS erogaciones para atender con fondos provenientes de Recursos y/o Financiamiento deberán ajustarse, en cuanto a sus montos y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1324/05.-

ARTICULO 4°: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo a reestructurar el presente Presupuesto a través del incremento que se produzca en el Cálculo de Recursos con la expresa sujeción a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Junín de los Andes y la Ley Provincia N° 2141 de Administración Financiera y Control y su reglamentación.-

ARTÍCULO 5°: **DESE** a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

ARTÍCULO 7°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 8°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1257/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES